



## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0277 -2024-GRH/GR

Huánuco, 23 MAYO 2024

VISTOS:

Proveído S/N de fecha 09 de mayo de 2024, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N°025-2024-GRH-GGR/OACGD-LRM de fecha 26 de marzo del 2024, de la encargada del Archivo Central del Gobierno Regional de Huánuco, Informe N° 249-2024-GRH-GGR/OACGD de fecha 19 de abril de 2024, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental; Informe N° 2503-2024-GRH-GRPPAT/SGPP de fecha 11 de abril de 2024, de la Sub Gerencia de Presupuesto Público; Informe N° 0199-2024-GRH/GRPPAT/SGPE de fecha 09 de mayo de 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico (e); demás antecedentes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región; sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del artículo 9 de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, conforme al artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;



Que, a través de la Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J y su rectificatoria, se aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con el objetivo de orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas, en cuyos numerales 5.1 y 5.3 del acápite V establecen que, "El Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces" y **"El titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución", respectivamente;**



Que, conforme al numeral 7.1.4 de la precitada Directiva, se indica que la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del Archivo General de la Nación o Archivo Regional hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución;



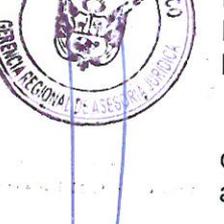
Que, en cumplimiento a la normativa señalada, con Informe N°025-2024-GRH-GGR/OACGD-LRM de fecha 26 de marzo del 2024, la servidora Lila Rojas Meza, en su condición de encargada del Archivo Central del Gobierno Regional de Huánuco, elaboró el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central del Gobierno Regional de Huánuco para el año 2024;



Que, en mérito a la propuesta del Plan Anual de Trabajo Archivístico del Archivo Central del Gobierno Regional de Huánuco para el año 2024; la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, con Informe N° 182-2024-GRH-GGR/OACGD de fecha 25 de marzo de 2024, solicita asignación de presupuesto por la suma de S/. 32,500.00o para el cumplimiento de los objetivos del plan propuesto;



Que, con Informe N° 2503-2024-GRH-GRPPAT/SGPP de fecha 11 de abril de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto Público, realiza la asignación presupuestal por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 20,000.00 soles; señalando que el informe de asignación presupuestal comprende la verificación de las documentaciones para realizar un correcto procedimiento;



Que, con Informe N° 249-2024-GRH-GGR/OACGD de fecha 19 de abril del 2024, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, deriva la propuesta del plan a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación resolutive; quien con Informe N° 000371-2024-GRH/GRAJ de fecha 29 de abril de 2024, formula las observaciones; en respuesta a ello; la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico con Informe N° 0199-2024-GRH/GRPPAT/SGPE de fecha 09 de mayo de 2024, emite la conformidad para la aprobación del **"PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO PARA EL AÑO 2024"**; documento que es remitido a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con Proveído S/N de fecha 09 de mayo de 2024, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas antes descritas, así como contando con la opinión favorable sobre la viabilidad técnica, es necesario aprobar el **"PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DEL ARCHIVO**



**CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO PARA EL AÑO 2024"**, la misma corresponde que sea aprobada por el titular de la entidad según corresponde;

Que, de conformidad a la Ley N° 25323 y la Resolución Jefatural N°021-2019-AGN/J y su rectificatoria, se aprobó la Directiva N°001-2019-AGN/DDPA; Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902; Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco aprobado mediante Ordenanza Regional N°013-2023-GRH-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DEL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO PARA EL AÑO 2024", que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; y por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, cumpla con ejecutar e implementar el Plan aprobado bajo los principios de eficacia y eficiencia; y debe publicar la presente Resolución y su Anexo adjunto en el Portal Institucional del Gobierno Regional Huánuco.

**ARTICULO TERCERO.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, al responsable de Archivo Central y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas  
GOBERNADOR REGIONAL



